

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

5093 *Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convocan los Premios Comunicación y Difusión de Protección de Datos Personales, correspondientes a 2010.*

La Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye y con la finalidad de promover y fomentar la difusión del derecho fundamental a la protección de datos por los medios de comunicación social, ha acordado proceder a la convocatoria de los «Premios Comunicación y Difusión de Protección de Datos», correspondiente a 2010, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Base primera. *Objeto.*—Se convocan los «Premios Comunicación y Difusión de Protección de Datos» correspondientes a 2010.

Constituye su objeto premiar los trabajos que a juicio del jurado:

1. Signifiquen una aportación destacada a la promoción del conocimiento de los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales.
2. Contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

Base segunda. *Premios.*—El Premio se convoca en dos modalidades:

I. Modalidad A. Comunicación

Podrán ser merecedores de este premio:

1. Aquellos trabajos individuales tales como un editorial, noticia, reportaje o programa de radio o televisión puntualmente dedicados a la materia objeto de la convocatoria.
2. Proyectos periodísticos tales como series de noticias o secciones especializadas que definan un compromiso editorial con la promoción del derecho fundamental a la protección de datos.

Pueden optar al premio aquellos trabajos individuales o proyectos periodísticos difundidos a través de cualquier medio de comunicación social (televisión, radio, prensa escrita y digital, y agencias de noticias) entre el 16 de octubre de 2009 y 15 de octubre de 2010.

El premio podrá otorgarse a uno o varios trabajos relativos al tema de la convocatoria publicados o difundidos en un mismo medio de comunicación. En el caso de tratarse de varios trabajos éstos se considerarán conjuntamente a efectos de valoración por parte del jurado.

II. Modalidad B. Difusión

Se podrán presentar trabajos inéditos como cortometrajes, cómics, o proyectos Web como microsites pedagógicos o educativos, u otros proyectos similares, cuya temática central o trasfondo aborde la protección de datos y que contribuyan a fomentar la difusión y la concienciación en ámbitos generales o específicos en materia de protección de datos.

El formato de presentación en el caso de los cortometrajes será digital (DVD, CD-ROM y el archivo debe poder reproducirse en cualquier lector DIV-X o lector de video convencional). La duración no podrá exceder de 20 minutos, y deberá ir acompañado de un resumen de su contenido que no supere las 1000 palabras.

El resto de trabajos serán presentados en soporte papel o digital en función de las características del proyecto. En todo caso deberá ir acompañado de un resumen de su contenido que no supere las 1.000 palabras.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

Base tercera. *Dotación de los premios.*

I. Modalidad A. Comunicación

El Premio «Comunicación de Protección de Datos Personales» estará dotado con una cantidad de 6.000 euros, así como un accésit de 3.000 euros.

II. Modalidad B. Difusión

El Premio que se adjudique a esta modalidad cuenta con una dotación de 6.000 euros y un accésit de 3.000 euros.

Base cuarta. *Solicitudes.*—Los trabajos presentados deberán acompañarse del modelo de solicitud que figura en el anexo 1.

Los trabajos deberán ser dirigidos a la Secretaría General de la Agencia Española de Protección de Datos y podrán presentarse en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan n.º 6, planta baja, 28001, Madrid, o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el sobre la misma dirección. El plazo de presentación de los trabajos concluye el 15 de octubre de 2010.

Base quinta. *Jurado.*—Concederá el premio un Jurado cuya composición será:

Presidente: Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Vocales: Miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

La Secretaría, con voz y sin voto, corresponderá al Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar un Consejo Asesor para proponer candidaturas que deberá contar entre sus miembros con profesionales de la comunicación.

Si el Jurado lo estimara oportuno, podrá distribuir el premio por partes iguales entre los trabajos presentados que se consideren de igual mérito.

Los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos podrán proponer aquellos trabajos que, a su juicio, aún no habiendo concurrido a la convocatoria, reúnan méritos suficientes.

Base sexta. *Resolución.*—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública el 28 de enero de 2011, Día Europeo de la Protección de Datos. El fallo, frente al que no cabrá recurso administrativo, se notificará formalmente a quien resulte premiado. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos expedirá un diploma acreditativo al candidato ganador y en su caso al que obtuviere un accésit.

Base séptima. *Propiedad Intelectual.*—La Agencia Española de Protección de Datos podrá reproducir total o parcialmente, el trabajo premiado tanto en soporte papel como en soporte CD, citando el nombre de los autores así como el medio de comunicación de que se trate.

Los autores de las aportaciones a la modalidad de Difusión que resulten premiadas cederán a la Agencia Española de Protección de Datos los derechos de publicación en soporte informático y electrónico en el sitio Web oficial de la Agencia, así como en soporte papel.

Base octava. *Aceptación de las Bases.*—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Base novena. Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado «Formación, Premios y Eventos», del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio señalado en la Base Cuarta. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización gestión y resolución del premio «Protección de Datos Personales» y no serán cedidos a terceros.

Madrid, 16 de marzo de 2010.–El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PREMIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

MODALIDAD:.....TÍTULO:.....
Resolución de.....de.....(BOE nº.....de fecha.....).

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia)	
<input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación. <input type="checkbox"/> Resumen del trabajo de difusión.	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Cede los derechos de autor en los términos de la base séptima.</p> <p>Y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la presente edición de los Premios de Comunicación y Difusión de Protección de Datos Personales de la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.</p> <p>En.....a.....de.....de..... EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">FDO</p>	

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales se incorporarán al fichero "Formación, Premios y Eventos", del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos y serán utilizados para remitirle información de nuestras actividades. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercerse ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan nº 6, planta baja, 28001 Madrid

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

5092 *Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca XIV edición del Premio de Protección de Datos Personales de Investigación.*

La Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre el derecho fundamental a la protección de datos, ha acordado proceder a la convocatoria de la XIV Edición del Premio «Protección de Datos Personales de Investigación», correspondiente a 2010, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Base primera. *Objeto.*—Se convoca la XIV edición del Premio «Protección de Datos Personales de Investigación» correspondiente al año 2010.

Constituye su objeto premiar los trabajos de investigación individuales o colectivos de mayor mérito, que versen sobre protección de datos personales, desde un plano jurídico, económico, social o técnico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas relativas a la realidad nacional e internacional.

Base segunda. *Requisitos de los candidatos.*—Podrán tomar parte en el concurso tanto autores españoles como extranjeros. No podrán participar en este concurso los miembros del jurado ni el personal destinado en la Agencia Española de Protección de Datos o que lo haya estado con anterioridad, ni los premiados en convocatorias anteriores.

Base tercera. *Premios.*—El premio se convoca en distintas modalidades en cada una de las cuales cada participante podrá presentar un único trabajo que deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Modalidad A. Trabajos originales e inéditos.

Se presentarán trabajos individuales o colectivos, monografías, artículos científicos, tesis doctorales o trabajos de investigación.

Los trabajos se presentarán bajo un lema a fin de garantizar el anonimato de los candidatos y se acompañarán de un sobre cerrado y lacrado, bajo el mismo lema, en el interior del cual se incluirá el modelo de solicitud (ver anexo 1). El citado lema de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

La obra se acompañará de un resumen en castellano o inglés de un máximo de 1000 palabras.

Se deberá aportar original y copia en formato digital (DVD, CD-ROM, el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf,.doc,.pdf,.tiff o.jpg»).

Deberán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en España o en los Estados Miembros de la Unión Europea.

II. Modalidad B. Trabajos publicados.

Se presentarán monografías individuales o colectivas publicadas.

La obra se acompañará de un resumen en castellano o inglés de un máximo de 1000 palabras.

Se deberá aportar original y copia en formato digital (DVD, CD-ROM; el archivo informático deberá permitir su apertura en programas comúnmente usados con extensiones del tipo «.rtf,.doc,.pdf,.tiff o.jpg»).

Deberán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en España o en los Estados Miembros de la Unión Europea.

La presentación de las obras comporta la reproducción o copia de las mismas. El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la propuesta.

Base cuarta. *Dotación de los premios.*

I. Modalidad A. Trabajos originales e inéditos.

El premio Protección de Datos Personales cuenta con una dotación de seis mil euros. Cuando la calidad de las obras presentadas así lo aconseje, el Jurado podrá conceder un premio adicional con una dotación de seis mil euros.

El Jurado podrá conceder un accésit dotado con tres mil euros. En caso de declararse desierto el premio Protección de Datos Personales podrán concederse hasta un máximo de tres accésit dotados de tres mil euros cada uno.

II. Modalidad B. Trabajos publicados.

El premio contará con una dotación de seis mil euros. El Jurado podrá conceder un accésit dotado con tres mil euros.

Base quinta. *Solicitudes.*—Los trabajos presentados deberán acompañarse del modelo de solicitud que figura en el anexo 1 (a incluir en sobre cerrado, sólo para los trabajos de la modalidad A).

Los trabajos deberán ser dirigidos a la Secretaría General de la Agencia Española de Protección de Datos, terminando el plazo de presentación de los mismos el 15 de octubre de 2010. Podrán presentarse en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, c/Jorge Juan nº 6, planta baja, 28001, Madrid, o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el sobre la misma dirección.

Base sexta. *Jurado.*—Concederá el premio un Jurado cuya composición será:

Presidente: Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Vocales: Miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

La Secretaría, con voz y sin voto, corresponderá al Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos podrá designar un Consejo Asesor compuesto por expertos en el Derecho Fundamental en la Protección de Datos para evaluar las candidaturas presentadas.

Base séptima. *Resolución.*—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública el 28 de enero de 2011, Día Europeo de la Protección de Datos. El fallo, frente al que no cabrá recurso administrativo, se notificará formalmente a quien resulte premiado. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos expedirá un diploma acreditativo al candidato ganador y en su caso al que obtuviere un accésit.

Base octava. *Propiedad Intelectual.*—Las personas autoras de trabajos originales premiados cederán gratuitamente los derechos de autor a la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de que ésta acuerde su publicación tanto en soporte papel como en soporte informático o electrónico. En lo relativo a la publicación en soporte papel, dicha cesión se limitará a una única edición con una tirada de 700 ejemplares. Para sucesivas ediciones el autor tendrá plena libertad editorial. En cualquier edición posterior se hará constar la expresión Premio «Protección de Datos Personales 2010» otorgado por la Agencia Española de Protección de Datos Personales.

La cesión para su publicación en soporte informático o electrónico se entiende sin límite temporal, salvo lo dispuesto en las leyes, e incluye la publicación en el sitio Web oficial de la Agencia.

En el caso de los trabajos premiados en la Modalidad B la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el autor y la editorial responsable de la publicación, promoverá acciones que contribuyan a la difusión y conocimiento de la obra premiada.

Base novena. *Aceptación de las Bases.*—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Base décima. Los datos de los participantes se incorporarán al fichero denominado «Formación, Premios y Eventos», del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio señalado en la Base Quinta. Sus datos personales serán utilizados únicamente para la evaluación de su trabajo y para la organización, gestión y resolución del premio «Protección de Datos Personales» y no serán cedidos a terceros.

Madrid, 16 de marzo de 2010.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

ANEXO I

SOLICITUD DEL PREMIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE INVESTIGACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

MODALIDAD:.....TÍTULO:.....
 Resolución de.....de.....(BOE nº.....de fecha.....).

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia)
<input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación. <input type="checkbox"/> Copia de trabajo en soporte digital. <input type="checkbox"/> Resumen de la obra, castellano/inglés.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <input type="checkbox"/> La obra presentada no ha sido premiada con anterioridad <input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Cede los derechos de autor en los términos de la base octava.
<p>Y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la presente edición del Premio de Protección de Datos Personales de Investigación de la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">FDO</p>

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
 C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales se incorporarán al fichero "Formación, Premios y Eventos", del que es responsable la Agencia Española de Protección de Datos y serán utilizados para remitirle información de nuestras actividades. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercerse ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan nº 6, planta baja, 28001 Madrid